

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 23/2025

Sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2025.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS:

PARTE DECISORIA

01.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 22 de fecha 15 de mayo de 2025.

I.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS SERVICIO DE CONTRATACIÓN

02.- Solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al Acuerdo Marco 02/2023, referido a la contratación del suministro de ordenadores de sobremesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo, tramitado por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación - Secretaría de la Junta de Contratación Centralizada del Ministerio de Hacienda (expte. AM 02-2023).

SE ACUERDA:

Primero.- La adhesión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al Acuerdo Marco 02/2023, referido a la contratación del suministro de ordenadores de sobremesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo, tramitado por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación - Secretaría de la Junta de Contratación Centralizada, en las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Ámbito objetivo

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se adhiere voluntariamente al Acuerdo Marco 02/2023, denominado «Acuerdo marco para la contratación del suministro de ordenadores de sobremesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo».

Los órganos administrativos destinatarios, todos ellos con competencia en materia de contratación, que se encuentran incluidos en el ámbito de esta adhesión, son los siguientes:

ORGANISMOS O ENTIDADES	NIF	DIR3
Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria	P3501700C	LA0019241
Concejalía de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos	P3501700C	LA0006684
Coordinación general de Hacienda, Contratación y Patrimonio	P3501700C	LA0019228

SEGUNDA.- Periodo de duración

El periodo de vigencia del presente acuerdo de adhesión será el del acuerdo marco de referencia incluidas sus posibles prórrogas.

TERCERA.- Obligaciones del organismo, ente o entidad adherida

Mediante la presente adhesión al acuerdo marco indicado, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se obliga a:

1) Efectuar la contratación de la totalidad de los suministros de bienes incluidos en el mismo a través del Sistema Estatal de Contratación Centralizada, en los términos establecidos en el respectivo acuerdo marco celebrado con las empresas adjudicatarias, así como en las Instrucciones dictadas por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

Excepcionalmente, la contratación de estos suministros al margen del sistema estatal de contratación centralizada podrá ser realizada cuando los bienes adjudicados no reúnan las características indispensables para satisfacer las concretas necesidades del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. De estas circunstancias, se informará a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación con periodicidad trimestral.

2) Realizar las actuaciones que le corresponden en el proceso de licitación y en la tramitación de los contratos basados hasta la extinción de los mismos, y cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos basados que promueva de acuerdo con los términos establecidos en el acuerdo marco específico al que ahora se adhiere, en los propios contratos basados y en la normativa que, de cualquier índole, le sea aplicable.

3) Realizar la recepción de los correspondientes bienes suministrados y efectuar el pago de los mismos conforme a la normativa vigente.

4) Designar un órgano de contacto para mantener las comunicaciones que procedan con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación y notificar cualquier modificación que afecte al mismo.

El órgano administrativo de contacto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria será el Servicio de Contratación, con la dirección de correo electrónico contratacion@laspalmasgc.es.

6) Proporcionar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, cuanta documentación e información le sea requerida, en relación con cualquier expediente.

CUARTA. - Procedimiento para la adjudicación de los contratos basados

1) El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos basados en acuerdos marco del sistema estatal de contratación centralizada será el previsto en las normas generales aplicables a la entidad adherida, conforme establece el artículo 229.6 de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo, corresponde al órgano competente de la entidad adherida la realización de todas las actuaciones relativas al proceso de licitación de aquéllos conforme a los pliegos que rigen el acuerdo marco, las instrucciones que la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación dicte al respecto y lo establecido en el documento de licitación. Cuando en las normas e instrucciones que rigen el Acuerdo Marco, se efectúe alguna referencia a los umbrales de los contratos de suministro o de servicios sujetos a regulación armonizada, se entenderá que son los establecidos para el Estado, en la Ley de Contratos del Sector Público.

2) Los contratos basados se adjudicarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el acuerdo marco y en las instrucciones que se dicten al respecto por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

3) La financiación de los contratos basados correrá a cargo del organismo destinatario.

4) El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria informa de que las licitaciones electrónicas de contratos basados se llevarán a cabo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTA. - Efectos de la adhesión

La adhesión específica a un acuerdo marco en vigor, surtirá efecto desde el día siguiente al de la adopción, en su caso, del correspondiente acuerdo por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación. Finalizada la vigencia del acuerdo marco y en su caso, la de sus posibles prórrogas se extinguirá la adhesión al mismo.

Aunque finalice la vigencia del acuerdo marco, incluyendo sus posibles prórrogas, los correspondientes contratos basados continuarán en vigor hasta su extinción.

Segundo.- *Mostrar la conformidad a la tramitación del oportuno expediente de adhesión, y a la adopción de las medidas de ordenación e instrucción necesarias, dado que los contratos basados que se podrán tramitar al amparo del acuerdo marco, son necesarios para el funcionamiento de los servicios básicos de este Ayuntamiento.*

Tercero.- *Régimen de recursos*

Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, órgano directivo dependiente orgánicamente de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública de la Administración General del Estado, indicando, que contra el mismo, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por turno de reparto corresponda, a tenor de lo establecido en los artículos 8, 19, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, podrá formularse el requerimiento previo en los términos previstos en el artículo 44 de la precitada ley, ante el mismo órgano que ha dictado el acto y en el plazo de dos meses contado desde la recepción de la comunicación del mismo. En este caso, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado el requerimiento.

Y todo ello sin perjuicio de aquellos supuestos en que resulten de aplicación las previsiones específicas contenidas en los artículos 65 y 66 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuyo caso el requerimiento potestativo habrá de ser formulado en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del presente acto.

**II.- ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD,
TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR
SERVICIO DE TRÁFICO Y MOVILIDAD**

03.- Autorización y disposición del gasto referido a la aportación por importe de 16.878.000,00 euros, a favor de GUAGUAS MUNICIPALES, S.A., correspondiente al presupuesto de 2025.

SE ACUERDA

PRIMERO. - AUTORIZAR y DISPONER el siguiente gasto (AD):

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	NIF/CIF	IMPORTE	CONCEPTO
02156/44110/44900	GUAGUAS MUNICIPALES, S.A.	A35092683	16.878.000,00 €	Aportación municipal, consignada en el Presupuesto del año 2025.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la entidad Guaguas Municipales, S.A. Contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, podrá interponerse el RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que dictó el Acuerdo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello, sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

**III.- ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO
SERVICIO DE URBANISMO**

04.- Aceptación de la diferencia del justiprecio respecto al Acuerdo de la Comisión de Valoraciones de Canarias de fecha 27 de febrero de 2025, que fija el nuevo justiprecio en ejecución de la Sentencia de fecha 24/10/2024, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el procedimiento 238/2022, relativo a la finca situada en la calle Camilo Martínón Navarro nº 44; avocación, con carácter particular a los efectos de adopción del presente acuerdo, la delegación de competencias conferida por la Junta de Gobierno de la Ciudad en los órganos superiores y directivos, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión celebrada el 1 de febrero de 2024, en relación a la autorización y disposición del gasto a que se refiere el apartado subsiguiente; y la autorización y disposición del gasto, así como reconocimiento y liquidación de la obligación de pago de la diferencia del justiprecio, por la cantidad de 6.928,71 euros, a favor de los titulares expropiados de la citada finca (exp. 13005 (EXP)).

SE ACUERDA

PRIMERO.- *Aceptar la diferencia del justiprecio respecto al Acuerdo de la Comisión de Valoraciones de Canarias de fecha 27 de febrero de 2025, que fija el nuevo justiprecio en ejecución de la Sentencia de fecha 24/10/2024, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el procedimiento 238/2022, relativo a la finca situada en la calle Camilo Martínón Navarro nº 44.*

SEGUNDO.- *Avocar, con carácter particular a los efectos de adopción del presente acuerdo, la delegación de competencias conferida por la Junta de Gobierno de la Ciudad en los órganos superiores y directivos, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión celebrada el 1 de febrero de 2024, en relación a la autorización y disposición del gasto a que se refiere el apartado subsiguiente.*

TERCERO.- *Autorizar y disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación de pago de la diferencia de justiprecio, por la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (6.928,71 €), con cargo al número de operación contable 220250012887, a favor de:*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR, CONCEPTO Y NIF	IMPORTE (euros)
2025-06005/151.01/600.00	*** NIF: ***	3.464,36 €
	*** NIF: ***	3.464,35 €
	TOTAL	6.928,71 €
	Diferencia justiprecio respecto al Acuerdo CVC 27/02/25, relativo a finca c/ Camilo Martínón Navarro nº 44	

SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA

05.- Declaración de nulidad de la contratación del servicio de suministro, mantenimiento, limpieza, conservación y reposición de contenedores de carga trasera de R.S.U., correspondiente al periodo comprendido del 2 de abril al 31 de mayo de 2024, prestado por la empresa Contenur, S.L., por un importe de 139.019,66 euros (expte. N4-2025).

SE ACUERDA:

Primero.- Declarar la nulidad de la contratación del servicio de suministro, mantenimiento, limpieza, conservación y reposición de contenedores de carga trasera de R.S.U., en el periodo del 2 de abril al 31 de mayo de 2024, realizado por la empresa Contenur, S.L., por importe de 139.019,66 €.

Segundo.- Liquidar el contrato por el periodo comprendido entre el 2 de abril y el 31 de mayo de 2024 y dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total incluyendo impuestos de 139.019,66 euros, para lo cual será precisa la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por el Pleno, de conformidad con lo previsto en las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con cargo a la aplicación presupuestaria 06114/162.10/227.96, siendo los justificantes de indemnización los siguientes:

Nº Justificante de gasto	Aplicación presupuestaria	Nº Operación	Fecha	Importe	Concepto
XC 24000113	06114/162.10/227.96	220250000234	26/06/2024	69.509,83 €	Suministro, mantenimiento, limpieza, conservación y reposición de contenedores de carga trasera de R.S.U. Periodo del 2 al de abril de 2024 al 31 de mayo de 2024.
XC 24000117			26/06/2024	69.509,83 €	

Tercero.- Notificar el presente a la empresa Contenur, S.L., con CIF B82806738, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.